

Jure el nombre e señas a los d^{os} ex^{os} r^{os} de
y me quiero y de lamia pido que siendo
presentada por fernando chalon quien
nonbro por heredero la man en bez Cum
plir y expedir y en su cumplimiento
cada uno en su jurisdiccion a pan abexigua
cion con y n^o formacion de fechos antiguos
y de conocimiento de los terminos de cada
una de las villas y lugares para que los
d^{os} ayuntamientos de ellas pongan
d^{os} fechos de terminos y todo lo que se hubiere
dentro del termino de ochos dias para
dar cuenta de ellos a su Mage^{stad}. como
lo prometio de breve y actividad de v^{os} m^{os}
en el servicio de su Mage^{stad}. de que a pro
do es esta conclusion no omitiendo en
ello y n^o dante de tiempo y al bexido que
para concepta no se le detendra con n^o
p^{er} un no tubo respeto de llevar la que
la compania aceta y serido de el real ser
vicio y las villas de villas y lugares don de
a d^{os} requerir concepta de pacho por las
siguientes y entre otras esta fecha en
la villa de murcia a siete de mayo de
mil seiscientos y nuebe años. En fran
quindana y ubeda. Por mandado de su m^{os}
Martin de aranda



En fran quindana y ubeda despado de los
d^{os} reales consejos de alcaid^{es} mayor y de orden